

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No.837, que aprueba la Resolución No.29/77, del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

RESOLUCION NO. 837

VISTA: la Resolución No. 29—77, de fecha 4 de mayo del año 1977, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional, propone designar con el nombre de “PABLO NERUDA”, la actual calle “F” del Ensanche Piantini de esta ciudad;

VISTA: la Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, del 8 de julio del año 1950, sobre Asignación de Nombres a Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

“RESOLUCION NUM. 29/77

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO: Que el poeta y escritor chileno PABLO NERUDA, genio de la literatura contemporánea, escritor de pensamiento libre hasta el delirio, no tuvo otra visión que la de amar a toda la humanidad en sus ojos deslumbrados por las auroras lejanas de la inmortalidad;

CONSIDERANDO: que yace en el sepulcro de los mortales su cadáver corpóreo, pero jamás podrá sepultarse su obra y vida que levantó como una espada de Dámocles en favor de las más nobles causas y despertar y hacer libres a pueblos dormidos con muchedumbres aún encadenadas. Los espacios cerrados de la historia a veces limitaron el vuelo de su verbo, cercenando su palabra en las barras febriles del Senado;

CONSIDERANDO: Que este insigne vate chileno, discípulo, además de la más destacada y famosa poetiza de la lengua española, Gabriela Mistral, dejó al morir la epopeya lírica de una alma y del alma de un pueblo, de un continente y una raza. Los mares de la historia se abren reverentes, como las olas del Mar Rojo, para dejar pasar el fantasma blanco de este poeta coronado de jazmines místicos y llevando en sus manos una estrella: la estrella de la libertad;

CONSIDERANDO: que la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, cuna de la civilización de América debe honrar la memoria de este glorioso escritor y poeta designando para ello que una de sus calles lleve el nombre de PABLO NERUDA, cuyo nombre de pila era Ricardo Eliecer Neftalí Reyes;

POR TALES MOTIVOS Y RAZONES

VISTA: La Ley No. 3456, de fecha 21 de diciembre de 1952, sobre Organización del Distrito Nacional;

VISTA: La Ley No. 5622, de fecha 14 de septiembre de 1961, sobre Autonomía Municipal;

VISTA: La Ley No. 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres;

RESUELVE:

UNICO: DESIGNAR, como al efecto DESIGNA la actual calle "F" del Ensanche Piantini de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, con el nombre de "PABLO NERUDA".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de mayo del año mil novecientos setenta y siete

(1977); años 134to. de la Independencia y 114to. de la Restauración. (Firmados): Lic. Freddy D'Oleo Montero, Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional; Dr. Alberto N. Hernández D., Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración. (Firmados):

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria

Noé Sterling Vásquez,
Secretario Ad-Hoc

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No.838, que designa con el nombre de "Prof. Juan Antonio Collado"
al Liceo de Educación Secundaria del Municipio de Tamboril.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 838

CONSIDERANDO: Que el PROFESOR JUAN ANTONIO COLLADO, PROMINENTE EDUCADOR que consagró su vida al ejercicio del NOBLE APOSTOLADO de la ENSEÑANZA, contribuyendo de manera positiva y eficaz a elevar el nivel cultural de la sociedad dominicana, en función de MAESTRO de varias generaciones que se nutrieron con la SAVIA de sus VASTOS CONOCIMIENTOS;

CONSIDERANDO: Que el Profesor JUAN ANTONIO COLLADO desempeñó las funciones de MAESTRO y DIRECTOR de diversos planteles escolares en el MUNICIPIO de JANICO y por último tuvo a su cargo durante un período ininterrumpido de más de 30 años, la DIRECCION de la ESCUELA PRIMARIA e INTERMEDIA "SERGIO A. HERNANDEZ", de TAMBORIL, y su labor MAGISTERIAL desde esta posición fué de tan MERITORIAS y AMPLIAS PROYECCIONES SOCIALES, que le granjearon la gratitud la admiración y la simpatía de los moradores de aquella región;

CONSIDERANDO: Que al Profesor JUAN ANTONIO COLLADO se le otorgaron merecidos honores por sus MERITOS como EDUCADOR INFATIGABLE, así como por sus BRILLANTES EJECUTORIAS en pro de la CULTURA y el PROGRESO en GENERAL tales como el GALARDON de la

CONSIDERANDO: que yace en el sepulcro de los mortales su cadáver corpóreo, pero jamás podrá sepultarse su obra y vida que levantó como una espada de Dámocles en favor de las más nobles causas y despertar y hacer libres a pueblos dormidos con muchedumbres aún encadenadas. Los espacios cerrados de la historia a veces limitaron el vuelo de su verbo, cercenando su palabra en las barras febriles del Senado;

CONSIDERANDO: Que este insigne vate chileno, discípulo, además de la más destacada y famosa poetiza de la lengua española, Gabriela Mistral, dejó al morir la epopeya lírica de una alma y del alma de un pueblo, de un continente y una raza. Los mares de la historia se abren reverentes, como las olas del Mar Rojo, para dejar pasar el fantasma blanco de este poeta coronado de jazmines místicos y llevando en sus manos una estrella: la estrella de la libertad;

CONSIDERANDO: que la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, cuna de la civilización de América debe honrar la memoria de este glorioso escritor y poeta designando para ello que una de sus calles lleve el nombre de PABLO NERUDA, cuyo nombre de pila era Ricardo Eliecer Neftalí Reyes;

POR TALES MOTIVOS Y RAZONES

VISTA: La Ley No. 3456, de fecha 21 de diciembre de 1952, sobre Organización del Distrito Nacional;

VISTA: La Ley No. 5622, de fecha 14 de septiembre de 1961, sobre Autonomía Municipal;

VISTA: La Ley No. 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres;

RESUELVE:

UNICO: DESIGNAR, como al efecto DESIGNA la actual calle "F" del Ensanche Piantini de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, con el nombre de "PABLO NERUDA".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de mayo del año mil novecientos setenta y siete

(1977); años 134to. de la Independencia y 114to. de la Restauración. (Firmados): Lic. Freddy D'Oleo Montero, Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional; Dr. Alberto N. Hernández D., Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración. (Firmados):

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria

Noé Sterling Vásquez,
Secretario Ad-Hoc

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

*Ley No.838, que designa con el nombre de "Prof. Juan Antonio Collado"
al Liceo de Educación Secundaria del Municipio de Tamboril.*

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 838

CONSIDERANDO: Que el PROFESOR JUAN ANTONIO COLLADO, PROMINENTE EDUCADOR que consagró su vida al ejercicio del NOBLE APOSTOLADO de la ENSEÑANZA, contribuyendo de manera positiva y eficaz a elevar el nivel cultural de la sociedad dominicana, en función de MAESTRO de varias generaciones que se nutrieron con la SAVIA de sus VASTOS CONOCIMIENTOS;

CONSIDERANDO: Que el Profesor JUAN ANTONIO COLLADO desempeñó las funciones de MAESTRO y DIRECTOR de diversos planteles escolares en el MUNICIPIO de JANICO y por último tuvo a su cargo durante un período ininterrumpido de más de 30 años, la DIRECCION de la ESCUELA PRIMARIA e INTERMEDIA "SERGIO A. HERNANDEZ", de TAMBORIL, y su labor MAGISTERIAL desde esta posición fué de tan MERITORIAS y AMPLIAS PROYECCIONES SOCIALES, que le granjearon la gratitud la admiración y la simpatía de los moradores de aquella región;

CONSIDERANDO: Que al Profesor JUAN ANTONIO COLLADO se le otorgaron merecidos honores por sus MERITOS como EDUCADOR INFATIGABLE, así como por sus BRILLANTES EJECUTORIAS en pro de la CULTURA y el PROGRESO en GENERAL tales como el GALARDON de la